

Martes, 9 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Resolución de Baja Padronal.

Por medio de Decreto de Alcaldía 26/2024, de 1 de abril, el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera (Cáceres), ha resuelto un expediente de baja padronal por inscripción indebida de D. Pedro Peter Cortés Munuera, con DNI ****9219*, y que figura empadronado en la c/ Antonio *****, *, por falta de cumplimiento de los requisitos de empadronamiento especificados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Robledillo de la Vera, 3 de abril de 2024

Marta Martín Fabián

ALCALDESA - PRESIDENTA

